

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Puente Genil**

Núm. 5.924/2015

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2015, acordó aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal reguladora de la Actividad de Patrocinio del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, por lo que se expone al público,

por plazo de 30 días a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de examen del expediente y formulación de reclamaciones o sugerencias.

En caso de que no se presentara ninguna reclamación o alegación se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Puente Genil, a 1 de octubre de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Esteban Morales Sánchez.